



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *7* de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicita feriado judicial para los tribunales que funcionan en el inmueble de Diagonal Roque Sáenz Peña 760 de esta Capital, en razón de la evacuación y suspensión de actividades que debió realizarse como consecuencia de la denuncia sobre la existencia de un artefacto explosivo en el edificio, producida el día 6 de julio ppdo.,

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial el día 6 de julio ppdo. para los tribunales que funcionan en el edificio sito en Diagonal Roque Saénz Peña 760, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*Rigardo Levene*  
RIGARDO LEVENE (R)

*Carlos S. Fayt*  
CARLOS S. FAYT

*Enrique Santiago Petragchi*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRAGCHI

*Julio Cesar Oyhanarte*  
JULIO CESAR OYHANARTE

*Carlos S. Fayt*

*Martino A. Cavagna Martinez*  
MARTINO A. CAVAGNA MARTINEZ

*Augusto Cesar Belluscio*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*Rodolfo C. Larra*  
RODOLFO C. LARRA

*Julio S. Nazareno*  
JULIO S. NAZARENO